

Diputación Foral de Álava/Araba

**ADAPTACIÓN CARTOGRÁFICA DE LOS DATOS DE
GEORREFERENCIACIÓN DEL TRANSPORTE INTERURBANO
(ALAVABUS) Y DEL TRANSPORTE COMARCAL DE LA
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA**

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación
<https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove>

Egiaztapen kodea Código de verificación
U2u9-A9SX-wsvD-SRX9



Documento:

Pliego de Prescripciones Técnicas

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir y valorar las condiciones que se deben cumplir para proporcionar la **“Adaptación cartográfica de los datos de georreferenciación del transporte interurbano (Alavabus) y del Transporte Comarcal de la Diputación Foral de Álava.”**

En este sentido, dentro de la ponencia de interoperabilidad de la Autoridad de Transporte de Euskadi se ha realizado un planteamiento de unificar la información relacionada con los diferentes medios de transporte que operan en Euskadi. Esta información es referente a horarios, rutas, tarifas... y de utilidad para los y las usuarias de los transportes que operan en Euskadi.

La unificación de esta información tiene como objetivo poner a disposición de los y las usuarias del transporte de una aplicación que englobe la misma. Esto implica que dicha información se registre y se comparta en el mismo formato en todos los operadores.

Existen diferentes formatos de compartición y publicación de información que se pueden considerar cuasi estándares; actualmente, el más extendido es el Google Transit File System (GTFS) proporcionado por Google. Además, también existen otros formatos que, aunque con menor implantación, es importante tener en cuenta, como el caso de NeTex (Network Timetable Exchange) y SIRI (Service Interface for Real-time Information).

NeTex es el estándar técnico del Comité Europeo para la Estandarización (CEN) para el intercambio de información del transporte en documentos XML.

SIRI es un protocolo estandarizado de comunicación de datos en tiempo real relacionados con el transporte público, ratificado como tal en la norma europea UNE-EN 15531 1-5.

La Diputación Foral de Álava (DFA) actualmente dispone de una plataforma tecnológica formada por un sistema de billeteaje y un SAE (Sistema de Ayuda a la Explotación) para la gestión del transporte interurbano (Alavabus) y del transporte comarcal competencia de la Diputación Foral de Álava. Será desde esta plataforma desde la cual se generen esos nuevos datos de transporte avanzados, tanto los estáticos (GTFS) y los de tiempo real (GTFS-RT), y los formatos estándares abiertos promovidos por la UE (NeTex y SIRI) y que posteriormente serán remitidos al planificador de Moveuskadi perteneciente al Gobierno Vasco, el cual se encuentra albergado y gestionado por la Sociedad Informática del Gobierno Vasco, en adelante EJI, para lo cual se hace necesaria la conversión del sistema cartográfico usado actualmente por el sistema SAE al que emplea la plataforma de Moveuskadi.

2. JUSTIFICACIÓN EXCLUSIVIDAD TÉCNICA

Mediante Acuerdo del Consejo de Diputados 265/2014, de 20 de mayo, se adjudicó a la empresa INDRA SISTEMAS, S.A. el “Suministro e implantación del sistema de billeteaje y del sistema de ayuda a la explotación de las nuevas líneas regulares de autobuses interurbanos de Álava”, en la cantidad de 541.900,00 €, más 113.799,00 € (21% IVA), lo que hace un total de 655.699.00 €.

Mediante Acuerdo 425/2014 del 1 de Agosto, se adjudicó a la empresa Indra Sistemas S.A. los trabajos de “Servicio de implantación de un sistema de pago mediante tarjeta sin contacto y de un sistema de registro del servicio en el transporte comarcal a la demanda en Álava”, en la cantidad de 164.000,00 €, más 34.440,00 € (21% de IVA), lo que hace un total de 198.440,00 € IVA incluido.

Los Acuerdos anteriores hacen referencia a la adjudicación a Indra Sistemas S.A. de su plataforma tecnológica para la gestión de las líneas regulares de autobuses interurbanos de Álava (Alavabus) y del servicio de transporte comarcal. Esta plataforma es un conjunto de aplicaciones informáticas y equipamientos propiedad de Indra Sistemas S.A., como así viene refrendado en el correspondiente certificado de exclusividad emitido el 3 de marzo de 2022 en donde se refleja que constituye en su conjunto un sistema integral, único e inseparable, cuyo conocimiento, código fuente y propiedad intelectual pertenecen, exclusivamente, a la empresa Indra Sistemas S.A., por tanto cualquier actualización o incorporación de nuevas funcionales corresponden de manera exclusiva a Indra Sistemas S.A.

Bajo esta misma fórmula se han adjudicado con anterioridad a Indra Sistemas S.A. los siguientes contratos:

- Decreto Foral 165/2018, de 18 de abril, del Diputado General: “Mantenimiento del Centro de Gestión y Control del Servicio de Transporte interurbano titularidad de la Diputación Foral de Álava”, con un precio unitario de 50 €/hora (60,50 €/hora IVA incluido), y un presupuesto máximo estimado de 160.000,00 €, más 33.600,00 € (21% de IVA), lo que hace un total de 193.600,00 (IVA incluido), y con un plazo de ejecución de cuatro (4) años.
- Decreto Foral del Diputado General 201/2017, de 18 de Mayo: “Diseño, desarrollo e implantación de un sistema mediador de reserva y venta anticipada para las líneas regulares de autobuses interurbanos competencia de la DFA (Alavabus)”, en la cantidad de 116.246,27 €, más 24.411,72 € (21% de IVA), lo que hace un total de 140.657,99 € IVA incluido.
- Orden Foral 485/2017, de 10 de Abril: “Sistema de billeteaje y del sistema de ayuda a la explotación en las líneas regulares de los autobuses interurbanos competencia de la Diputación Foral de Álava”, en la cantidad de 45.412,40 €, más 9.536,60 € (21% de IVA), lo que hace un total de 54.949,00 € IVA incluido.
- Orden Foral 627/2020, de 28 de octubre: “Equipamiento de repuesto del sistema de billeteaje y del sistema de ayuda a la explotación en las líneas regulares de los autobuses interurbanos competencia de la Diputación Foral de Álava”, en la cantidad de 13.217,78 €, más 2.775,73 € (21% de IVA), lo que hace un total de 15.993,51 € IVA incluido.
- Orden Foral 628/2021, de 21 de septiembre: “Diseño, desarrollo e implantación de un Planificador de expediciones para la web y para la app móvil de Alavabus y el Transporte Comarcal”, en la cantidad de 47.900 €, más 10.059 € (21% de IVA), lo que hace un total de 57.959 € IVA incluido.
- Acuerdo 844/2021, de 28 de diciembre: “Mantenimiento del centro de gestión y control del servicio de transporte interurbano (Alavabus) y del transporte comarcal de la Diputación Foral de Álava”, en la cantidad de 280.000 € más 58.800 € (21% de IVA), lo que hace un total de 338.800 € IVA incluido.
- Orden Foral 629/2021, de 21 de septiembre: “Adaptación del software del nuevo equipamiento

embarcado para las líneas regulares de autobuses interurbanos de Álava (Alavabus)", en la cantidad de 87.000 € más 18.270 € (21% de IVA), lo que hace un total de 105.270 € IVA incluido.

- Orden Foral 222/2022, de 13 de abril: "Suministro de nuevo equipamiento embarcado para la concesión C03 Bilbao-Pamplona de Alavabus" en la cantidad de 46.262,23 €, más 9.715,07 € (21% de IVA), lo que hace un total de 55.977,30 € IVA incluido.

Por todo ello, y en dicho contexto, se constata la concurrencia de motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva que hacen necesario contratar los trabajos de adaptación cartográfica de los datos de georreferenciación del transporte interurbano (Alavabus) y del transporte comarcal de la Diputación Foral de Álava en exclusiva a Indra Sistemas S.A. Estos trabajos solo los puede realizar dicha empresa debido a que la generación y gestión de dichos datos tienen que realizarse desde el producto utilizado actualmente para la gestión de las líneas de Alavabus y del Transporte Comarcal, producto que pertenece en exclusiva a dicha empresa.

De esta manera, la imposibilidad de realizar esta contratación bajo esta fórmula, planteando otro tipo de procedimiento como el abierto, implicaría irremediablemente la necesidad de cambiar el producto que sustenta los sistemas de Alavabus y el Transporte Comarcal desde un punto inicial; de tal manera que hasta la licitación, valoración, adjudicación, implantación y migración del nuevo producto contratado no se podría hacer frente a estos trabajos, y como consecuencia, no se podrían cumplir los compromisos y plazos comprometidos por la Diputación Foral de Álava con la Autoridad de Transporte de Euskadi en el ámbito de la ponencia de interoperabilidad, con las implicaciones derivadas de la misma tanto en los usuarios y usuarias de dichos medios de transporte como en la Autoridad de Transporte de Euskadi y el propio Servicio de Movilidad.

3. ALCANCE

El proyecto se desarrollará según la siguiente línea de actuación principal:

3.1. Adaptaciones en la cartografía y en los acercamientos de los transportes comarcales

Actualmente la plataforma de la Diputación utiliza el sistema de coordenadas EPSG 4326 que corresponde al convencional sistema WGS84 empleado para la representación de la cartografía a nivel mundial, pero se requiere una conversión al sistema EPSG 4258 (ETRS89), con los correspondientes cambios en campos de bases de datos relacionados. Esta conversión supondrá la actualización de las coordenadas que se disponen actualmente para las diferentes entidades del SAE, esto es, paradas, cocheras, autobuses, etc.

A su vez, el Transporte Comarcal, a diferencia de las líneas regulares de Alava Bus, no realizan servicios ni trayectos de manera continuada, si no que funciona bajo demanda previa reserva por parte de un usuario con la cual se genera lo que se denomina un acercamiento hasta la parada de una línea regular. Por tanto, hay que tener en cuenta estas particularidades a la hora de generar los correspondientes datos. Dado que actualmente los ficheros no contemplan la especificación de si un tipo de transporte es a demanda o no (aunque existe en curso una línea de desarrollo bajo el denominado proyecto GOFs), para distinguir el Transporte Comarcal del regular se añadirá un texto explicativo a incorporar en alguno de los campos de descriptivos.

4. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

A la adjudicación del contrato, la empresa adjudicataria aportará a la Diputación Foral de Álava una planificación del proyecto con el desglose de tareas involucradas y los recursos asignados. Posteriormente y con una periodicidad mensual, la empresa adjudicataria presentará también un informe resumen de las actuaciones realizadas y las posibles desviaciones junto con las correspondientes medidas correctoras que se van a emplear. Las actuaciones irán agrupadas en función de las líneas de servicio especificadas en este pliego.

De la misma manera se informará al responsable del contrato de inmediato sobre cualquier anomalía o incidencia que se pudiera producir en la prestación del servicio y atender cualquier necesidad requerida por ésta.

Corresponde a la Diputación Foral de Álava la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

La Diputación Foral de Álava designará un responsable de seguimiento del contrato cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Emitir los informes de recepción de los mismos.

El responsable del seguimiento del contrato podrá delegar sus funciones en una persona de su equipo si así se requiere. Asimismo, podrá incorporar al proyecto, durante su realización, las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el responsable de seguimiento del contrato o la persona que se determine por parte de La Diputación Foral de Álava.
- Reuniones de seguimiento, con la periodicidad que se considere conveniente, que se realizarán en la sede de la Diputación Foral de Álava participando siempre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario, el responsable de seguimiento del contrato o persona en quien delegue y los técnicos que se estime conveniente, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

5. FORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y OTRAS CONSIDERACIONES

Transferencia Tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la DFA a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de

las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Documentación de los Trabajos

Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación de las actividades realizadas: adaptaciones a manuales de usuario final, de explotación, etc.

Otras consideraciones

El software desarrollado será propiedad de la DFA. De esta manera, la empresa adjudicataria deberá entregar a la DFA la totalidad del código fuente correspondiente a estos evolutivos.

6. PRESUPUESTO Y PLAZO

- Para realizar estos trabajos se estima un presupuesto estimado máximo de 26.550,00 €, más 5.575,50 € (21% de IVA), lo que hace un total de 32.125,50 € IVA incluido.
- El plazo de ejecución de la **“Adaptación cartográfica de los datos de georreferenciación del transporte interurbano (Alavabus) y del Transporte Comarcal de la Diputación Foral de Álava”** es de tres (3) meses siendo su plazo de entrega máximo el 30 de septiembre de 2022.

7. OTRAS CUESTIONES GENERALES

El adjudicatario designará dentro del cuadro de personal que proponga a una persona que represente al contratista ante la Diputación Foral de Álava para la recepción de notificaciones, comunicaciones, intercambio de información administrativa o técnica, etc. y prestará los servicios profesionales que aquella estime necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas.

Asimismo, se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones con carácter general:

- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en la presente contratación, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la DFA del cumplimiento de dichos requisitos
- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario y que afectan a cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- La empresa adjudicataria velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de las actividades delimitadas en los pliegos como objeto del contrato.

- La empresa adjudicataria estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de la Diputación Foral de Álava.
- La empresa adjudicataria deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente a la administración, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo adscrito al contrato, de un lado, y la DFA, a través del servicio contratante, de otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - Supervisar el correcto desempeño del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa adjudicataria con el servicio contratante de la DFA, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - Informar a la DFA acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.